

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican a «Hermanos Blanco, S. A.», las obras de «Red de saneamiento, camino afirmado de La Cañada y obras de fábrica en la zona de Castillejo de Azabán» (Salamanca).**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1963 para las obras de «Red de saneamiento, camino afirmado de La Cañada y obras de fábrica en la zona de Castillejo de Azabán» (Salamanca), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones quinientas noventa y ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, S. L.», en la cantidad de un millón novecientos treinta y siete mil pesetas (1.937.000 pesetas), con una baja que representa el 25,46 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de mayo de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—2.341.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican a «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», las obras de «Red de caminos afirmados de San Mamed de Suevos» (La Coruña).**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1963 para las obras de «Red de caminos afirmados de San Mamed de Suevos» (La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ciento noventa y nueve mil trescientas noventa y siete pesetas con sesenta y seis céntimos (3.199.397,66 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de tres millones ciento ochenta y ocho mil pesetas (3.188.000 pesetas), con una baja que representa el 0,3563 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de mayo de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—2.340.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican a Constructora Ezcurre, S. A., las obras de «Dragado del Río Sequillo, entre Villada y San Pedro de Latarce, zona de Medina de Rioseco» (Valladolid).**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1963 para las obras de «Dragado del Río Sequillo, entre Villada y San Pedro de Latarce, zona de Medina de Rioseco» (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones dieciocho mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (8.018.559,35 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dichas obras a Constructora Ezcurre, S. A., en la cantidad de cinco millones quinientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos (5.548.474,39 pesetas), con una baja que representa el 30,805 por 100 del presupuesto antes indicado, debiendo realizar las obras en el plazo de seis meses.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—2.343.

**RESOLUCION del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles —Servicio del Cáñamo— por la que se anuncia concurso público para la adquisición de dos grúas con destino a la Factoría de La Rinconada (Sevilla).**

Se anuncia concurso público para la compra de dos grúas con destino a la Factoría del Cáñamo en La Rinconada (Sevilla), con arreglo al pliego de condiciones que puede examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles (calle de Sagasta, número 13), de esta ciudad, y en las oficinas del Servicio del Cáñamo en La Rinconada (Sevilla).

El precio total de ambas unidades, incluyendo portes, embalajes y demás gastos, hasta su entrega en la mencionada Factoría, es de un millón quinientas mil pesetas. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán en la Factoría de La Rinconada, en el mismo acto de la apertura de pliegos, que tendrá lugar a las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se redactarán con arreglo al modelo siguiente:

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ....., número ..... (en nombre propio o en representación de .....), enterado de las condiciones técnicas y legales de este concurso, que expresamente acepta, ofrece la venta de dos grúas de las características siguientes ..... por el precio de ..... pesetas cada una, puestas en la Factoría del Servicio del Cáñamo en La Rinconada (Sevilla).

(Fecha y firma.)

Madrid, 27 de abril de 1963.—El Secretario general, Pedro Cruz Auñón.—2.294.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aerea Central referente a la expropiación de terrenos en Ocaña (Toledo).**

Declarada de utilidad pública y urgencia por Decreto 422/563, de 28 de febrero, a los efectos de expropiación, las obras para llevar a cabo el proyecto de «instalación de la Escuela de vuelos sin motor en la Zona Central de Ocaña (Toledo)», sitas en el término municipal de Ocaña (Toledo).

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 30 de mayo actual, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Ocaña (Toledo), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas por la expresada obra, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas.

Lo que se hace público para el general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se cita a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

### Relación de las fincas

Domicilio: Ocaña.—Situación de las fincas: Ocaña.—Clase de las fincas: Rustica.

Número	Propietario
1	D. Rafael y don José M. Aguilá Goicoechea.
2	D. Angel Mejía Pérez.
3	D. <sup>a</sup> Pilar Figueroa López.
4	D. <sup>a</sup> Presentación Revuelta.
5	D. <sup>a</sup> Elisa Bousinet Garay.
6	D. <sup>a</sup> Pilar Figueroa López.
7	D. Rafael y don José M. Aguilá Goicoechea.
8	D. <sup>a</sup> Carmen Candenas.
9	D. Angel Mejía López.
10	D. Rafael y don José M. Aguilá Goicoechea.
11	D. <sup>a</sup> María y doña Arsena Esquina Gómez.
12	D. <sup>a</sup> María y doña Arsena Esquina Gómez.
13	D. <sup>a</sup> María y doña Arsena Esquina Gómez.
14	D. Rafael y don José M. Aguilá Goicoechea.
15	D. Rafael y don José M. Aguilá Goicoechea.
16	D. Rafael y don José M. Aguilá Goicoechea.
17	D. Angel Guzman.
18	D. Rafael y don José M. Aguilá Goicoechea.
19	D. Santos López Medina.
20	D. Antonio Sánchez Fernández.
21	D. <sup>a</sup> Presentación Revuelta.
22	D. <sup>a</sup> Presentación Revuelta.
23	D. <sup>a</sup> Presentación Revuelta.
24	D. Julian Román Gómez.
25	D. <sup>a</sup> Carmen Revuelta.

Número	Propietario
25 a	D.ª Juliana Figueroa.
26	D. Rafael y don José M. Aguila Goicoechea.
27	D.ª Sacramento Esquinas.
28	D. Vicente Esquina Pica.
29	D.ª Francisca Gómez Elvira.
30	D. Tomás Gómez Monedero Perez.
31	D. Antonio del Pozo.
32	Desconocido.
33	D. Rafael y don José M. Aguila Goicoechea.
34	D. Bernabe Esquinas Martinez.
35	Desconocido.
36	Desconocido.
37	Desconocido.
38	Desconocido.
39	D.ª Sacramento Esquinas.

Madrid, 13 de mayo de 1963.—El Teniente Coronel Jefe, Pedro Maria Romero Antolin.—3.566.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se concede el abanderamiento definitivo en España e inscripción en la Cuarta Lista de la matrícula de Cádiz con el nombre de «Caribia» a la draga del mismo nombre de procedencia holandesa.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (S. A. T. O.)», domiciliada en esta capital, solicitando el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la Cuarta Lista de la matrícula de Cádiz, de la draga de succión nombrada «Caribia», de procedencia holandesa, de 72,94 toneladas de R. B., cuya embarcación se encuentra en España desde 1954 al amparo de licencia de importación temporal y cuya importación definitiva, previos los informes de los Organismos competentes, ha sido autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión de 19 de abril del corriente año.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaria de la Marina Mercante, tiene a bien acceder a lo solicitado concediendo el abanderamiento definitivo en España de la expresada draga y su inscripción con el mismo nombre de «Caribia» en la cuarta lista de la matrícula de Cádiz, por cuya dependencia se tramitará el oportuno expediente, de acuerdo con las normas vigentes dictadas al efecto.

Lo que comunico a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. y VV. SS. muchos años,  
Madrid, 9 de mayo de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

*ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se concede el abanderamiento definitivo en España e inscripción en la Segunda Lista de la matrícula de Málaga, con el nombre de «Santa María del Mar», al buque de procedencia extranjera nombrado «Santa Maria».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Ramón Utrera Maresca, vecino de Algeciras, solicitando el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la Segunda Lista de la matrícula de Málaga del buque de procedencia extranjera nombrado «Santa Maria», de 80,48 toneladas de R. B., con casco de madera y propulsado por un motor diesel de 120 HP., cuyo buque fue adjudicado al solicitante en subasta celebrada por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras, como efectos procedentes de comiso por contrabando, en 16 de julio de 1962;

Acreditado en el expediente tramitado al efecto la legal adquisición de este buque por el solicitante, así como el pago de los derechos fiscales que le corresponden y oído el parecer favorable de la Dirección General de Industrias Navales, que lo declara apto para ser alta en la segunda lista (cabotaje),

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaria de la Marina Mercante y en razón a que con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1958, los efectos que sean objeto de comiso por contrabando tienen la condición de «bienes nacionalizados», tiene a bien acceder a lo que se solicita, concediendo el abanderamiento en España y su inscripción en la segunda lista de Málaga al expresado buque, con el nuevo nombre de «Santa Maria del Mar» y señal distintiva E. A. 6495, por cuya Comandancia de Marina se tramitará el expediente de inscripción con arreglo a las normas establecidas.

Lo digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y efectos,  
Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1963

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

*ORDEN de 13 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.390, interpuesto por «Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.390, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 4 de abril de 1962 sobre comercio de óptica, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Consejo General de Colegios Farmacéuticos contra Orden del Ministerio de Comercio de 4 de abril de 1962, por la que dictó normas para regulación del comercio de óptica, debemos declarar y declaramos dicha Orden firme y subsistente como conforme a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

*RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 20 al 26 de mayo de 1963.*

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 17 de mayo de 1963:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59.787	59.967
1 Dólar canadiense .....	55.478	55.644
1 Franco francés .....	12.201	12.237
1 Libra esterlina .....	167.376	167.882
1 Franco suizo .....	13.832	13.873
100 Francos belgas .....	119.918	120.278
1 Marco alemán .....	15.008	15.053
100 Liras italianas .....	9.623	9.651
1 Florin holandés .....	16.627	16.677
1 Corona sueca .....	11.521	11.555
1 Corona danesa .....	8.654	8.680